



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ROBERTO HERRERA MAAS.



AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/76/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su Carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra "*POR CULPA IN VIGILANDO, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, EQUIDAD E IMPARCIALIDAD Y ACUDIR A ACTOS PROSELITISTAS EN DÍAS HÁBILES Y DEMÁS FALTAS O INFRACCIONES ELECTORALES QUE RESULTEN, ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE*" (sic) **Se tiene por presentado a Roberto Herrera Maas con su escrito interponiendo Juicio de Revisión Constitucional de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro en contra de la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro. La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **cinco de septiembre de la presente anualidad.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con quince minutos** del día de hoy **cinco de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha cinco de septiembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/76/2024.

**PROMOVENTE:** ROBERTO HERRERA MAAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La Secretaria General de Acuerdos habilitada<sup>1</sup>, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley Encargada del Despacho de la Presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con: 1) El escrito signado por Roberto Herrera Maas, otrora candidato a la Alcaldía de Dzitbalché, de fecha cinco de septiembre del presente año, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 2) El escrito datado el tres de septiembre de la presente anualidad, dirigido a la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; recibidos ambos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día cinco de septiembre del año en curso, a las 14:58 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por presentado a Roberto Herrera Maas, otrora candidato a la Alcaldía de Dzitbalché, con sus escritos de cuenta: 1) El primero de fecha cinco de septiembre del presente año, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 2) El segundo escrito de demanda datado el cinco de septiembre de la presente anualidad, dirigido a la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial

<sup>1</sup> <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/09/Acta-37-2024-administrativa-02-09-2024.pdf>.



---

de la Federación; a través de los cuales promueve un Juicio de Revisión Constitucional en contra de la sentencia de fecha dos de septiembre de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/PES/76/2024. Documentación recibida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local.

**SEGUNDO:** En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio de Revisión Constitucional, promovido en contra de la sentencia de fecha dos de septiembre del presente año, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/PES/76/2024, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.

**TERCERO:** Con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web *avisos.salaxalapa@te.gob.mx*, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisan actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

**CUARTO:** Llévase a cabo la publicación de ley del presente juicio mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

**QUINTO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: los escritos presentados, del presente medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañados; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

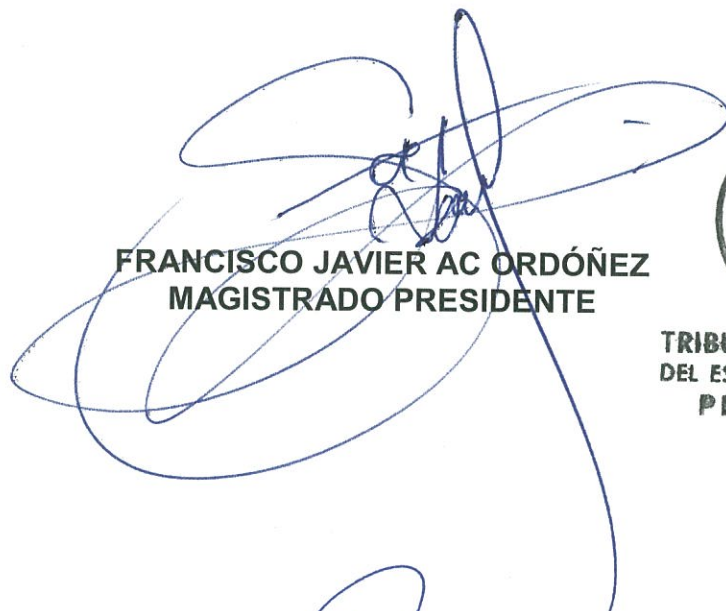
**SEXTO:** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del





interesados; así mismo se remitirán en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.


**Notifíquese** a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma la magistrada por ministerio de ley Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**

  
**NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA**

Con fecha (5 de septiembre de 2024), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste. 